



**PROGRAMA DE AYUDAS DE MOVILIDAD EN ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO/MÁSTER
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA –NORTEAMÉRICA, ASIA, OCEANÍA| Convocatoria del Curso
2020-2021**

GESTIÓN DE LAS AYUDAS DE ESTE PROGRAMA:

ANTES DE INICIAR LA ESTANCIA

ENTREGAR EN LA SECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES:

1. una **fotocopia de tu DNI en vigor**
2. una **fotocopia de la página de la libreta de la cuenta bancaria** (nº IBAN incluido), de la que eres titular y en la que quieres que te paguemos la ayuda. Debe ser una cuenta bancaria abierta en España.
3. **Original del documento "compromiso de devolución de ingresos"**

Modelo: SE ADJUNTA

PLAZO: antes del 23 de diciembre

AL LLEGAR A DESTINO

Dirígete a la oficina de Relaciones Internacionales de tu Universidad de destino. Una vez que te hayan dado las primeras indicaciones sobre tu estancia allí, pide que te certifiquen la fecha en el que te has incorporado. Para facilitárselo, hemos preparado el

Modelo de documento "**Certificado de llegada**", disponible en

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-estudiantes/programa-uz-norteamerica-oceania-y-asia/programa-de-ayudas-de-7>

Una vez que lo hayan completado, firmado y sellado, envíalo a relint@unizar.es.

Este documento es **imprescindible para el pago** de la primera parte de la ayuda.

En todo caso, los pagos se efectuarán atendiendo a las disponibilidades de tesorería.

PLAZO: antes del 30 de ENERO

AL FINALIZAR LA ESTANCIA

Descárgate el modelo "**Certificado de estancia**" y dirígete de nuevo al servicio de Relaciones Internacionales de tu Universidad de destino. Pide que te certifiquen las fechas de tu periodo de estancia. Lee atentamente el texto de este modelo: **no se admitirán certificados firmados en fecha anterior a la de salida** (no se puede acreditar un hecho cuando aún no se ha producido). Debes entregar EL ORIGINAL en la Sección de Relaciones Internacionales.

Modelo de documento "**Certificado de estancia**"

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-estudiantes/programa-uz-norteamerica-oceania-y-asia/programa-de-ayudas-de-7>

Descarga y cumplimenta el "**informe del estudiante**" y junto con el certificado de estancia, entrégalo en la Sección de Relaciones Internacionales.

Documento "**informe del estudiante**" descargable en

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-estudiantes/programa-uz-norteamerica-oceania-y-asia/programa-de-ayudas-de-7>

Estos dos documentos son **imprescindibles para el pago** de la parte restante de la ayuda.

El pago se ajustará al periodo certificado dentro del máximo de meses concedido.

En todo caso, los pagos se efectuarán atendiendo a las disponibilidades de tesorería.

PLAZO:

- **antes del 30 de julio para estancias de curso completo / 2º SEMESTRE**

SECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES - UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Campus San Francisco - edificio Interfacultades - planta 2

relint@unizar.es

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-estudiantes/programa-uz-norteamerica-oceania-y-asia/programa-de-ayudas-de-7>

Normativa >convocatoria:

Base 5. Dotación de la ayuda

5.1. Número de ayudas. Se convocan hasta un máximo de **155** mensualidades por un importe de 350€ cada una. La financiación máxima para estancias de un semestre será de 5 mensualidades y para las de curso completo de 9.

(...)

5.2. Forma de pago. El pago de las ayudas se realizará por orden de la Universidad de Zaragoza mediante transferencia a una cuenta bancaria cuyo titular sea el beneficiario de la ayuda.

El beneficiario recibirá un primer pago de aproximadamente el 80% del importe total de la ayuda que le corresponda, una vez acreditada su incorporación a la universidad de destino ante la Sección de Relaciones Internacionales de la Universidad de Zaragoza según se detalla en la base 13ª. El importe restante se hará efectivo una vez finalizada y debidamente acreditada la estancia. En todo caso, los pagos se efectuarán atendiendo a las disponibilidades de tesorería.

En el caso de que la estancia no se ajustara a la duración prevista, el beneficiario deberá devolver el importe percibido en exceso. Si la duración de la estancia fuera mayor a la inicialmente prevista, no se ampliará la cuantía de la ayuda.

La ayuda estará sujeta a la legislación vigente en materia fiscal.

La existencia de un Convenio conlleva, por lo general, la exención de gastos de matrícula en la universidad de destino ya que el alumno se matricula en su propio Centro de la Universidad de Zaragoza (salvo excepciones en las que el Convenio no contemple dicha cláusula). No obstante, algunas universidades podrán cobrar al alumno algún tipo de tasa administrativa (por el uso de instalaciones, materiales, etc.)